A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de ambas sociedades de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 12 de noviembre de 2007.–El Administrador único de Unifuego, S.L., Sociedad unipersonal y de Viviendas Protegidas Vallesanas, S.L., sociedad unipersonal.–70.604. y 3.ª 22-11-2007

URBANA Y DESARROLLOS ALFARO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

COGARAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Urbana y Desarrollos Alfaro, Sociedad Limitada», y de «Cogaral, Sociedad Limitada», unipersonal, del día 21 de noviembre de 2007, han aprobado por unanimidad el proyecto de fusión y la fusión por absorción de «Cogaral, Sociedad Limitada», unipersonal, por «Urbana y Desarrollos Alfaro, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de «Cogaral, Sociedad Limitada», unipersonal, y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el administrador de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores e obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión de 31 de octubre de 2007, ambos aprobados por unanimidad, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 21 de noviembre de 2007.–Administrador, Lorenzo Alfaro García.–71.529. 1.ª 22-11-2007

URBANIZACIÓN Y TURISMO INSULAR, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, sito en Madrid, Calle Montesa número 18, el próximo día 26 de diciembre de 2007 en primera convocatoria, a las diez horas y al siguiente día 27 a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.–Renovación de los cargos del Consejo de Administración y nombramiento de Consejeros.

Segundo.–Lectura y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la Sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados los días 31 de diciembre de 2002, 31 de diciembre de 2003, 31 de diciembre de 2004, 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2006, así como la propuesta de aplicación de resultados de dichos ejercicios.

Tercero.–Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante dichos ejercicios.

Cuarto.–Ruegos y preguntas.

Quinto.–Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la referida Junta, así como de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío de dichos documentos.

Madrid, 24 de octubre de 2007.–El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Mahiques Sánchez.–69.289.

URBANIZACIÓN MOLINO DE VIENTO, S. L.

(Sociedad absorbente)

GRUPO RENOVALIA OHG, S. L.

(Sociedad absorbente y absorbida)

CENTRAL GRUPO INMOBILIARIO ODP, S. A., Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia y fusión propia

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general de socios de «Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada» y el accionista único de «Central Grupo Inmobiliario ODP, Sociedad Anónima Unipersonal» en el ejercicio de las competencias propias de la Junta general de accionistas, acordaron el día 15 de noviembre de 2007 aprobar la fusión por absorción de «Central Grupo Inmobiliario ODP, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) por parte de «Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida («Central Grupo Inmobiliario ODP, Sociedad Anónima Unipersonal») y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente («Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada»).

Asimismo se hace constar que la misma Junta general de socios de «Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada» en fecha 15 de noviembre de 2007, sucesivamente a la fusión anterior, pero en unidad de acto, y la Junta general de socios de «Urbanización Molino de Viento, Sociedad Limitada» en fecha 15 de noviembre de 2007, acordaron aprobar la fusión por absorción de «Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada» por parte de «Urbanización Molino de Viento, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida («Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada») y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente («Urbanización Molino de Viento, Sociedad Limitada»).

Como consecuencia de esta última fusión, a fin de atender la relación de canje derivada de ésta, la Junta General de Socios de «Urbanización Molino de Viento, Sociedad Limitada» adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en un importe total de 45.384 euros mediante la creación de 744 nuevas participaciones sociales, con una prima de asunción de aproximadamente 745,4583333333330 euros por partición social, esto es, una prima de asunción total de 554.621 euros.

La reorganización societaria (fusión impropia-fusión propia) se ha acordado con base en el proyecto de reorganización societaria de 29 de octubre de 2007 que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Albacete con fecha 6 de noviembre de 2007, considerando los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2007.

Con relación a ambas fusiones, se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en las fusiones descritas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los Balances de fusión así como del derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la correspondiente fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarrobledo (Albacete), 15 de noviembre de 2007.–Los Consejos de Administración de «Urbanización Molino de Viento, Sociedad Limitada», «Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada» y «Central Grupo Inmobiliario ODP, Sociedad Anónima Unipersonal» y por delegación de los mismos el Consejero-Delegado de las tres sociedades, D. Juan Domingo Ortega Martínez.–70.523.

2.ª 22-11-2007

VALCO SYSTEM, S. L. Unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

HOME PICASSO, S. L. Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que el accionista único de «Valco System Sociedad Limitada Unipersonal», y el socio único de «Home Picasso, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el 14 de noviembre de 2007 la escisión parcial de la primera sin extinción de la misma. Mediante la escisión parcial proyectada, «Valco System, Sociedad Limitada Unipersonal», realizará una escisión parcial de cartera afecta a la rama de actividad inmobiliaria, aportando las participaciones representativas del capital social de su filial «Arquitectura Promoción y Construcciones Marina 2000, Sociedad Limitada (Unipersonal)», a la sociedad ya existente y beneficiaria de la escisión proyectada «Home Picasso, Sociedad Limitada Unipersonal», todo ello en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Málaga y a los balances de escisión de ambas sociedades.

Asimismo, se hace público que el socio único de «Valco System, Sociedad Limitada Unipersonal», como consecuencia de la escisión parcial antes citada, ha acordado con fecha 14 de noviembre de 2007 reducir el capital social por un importe de 7.314,30 euros, mediante la amortización de 1.215 participaciones sociales de 6,02 euros de valor nominal, ascendiendo el capital social tras la reducción a 3.010 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, así como el derecho que asiste a los acreedores de «Valco System, Sociedad Limitada Unipersonal», a oponerse a la reducción de capital social referida anteriormente, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Málaga, 14 de noviembre de 2007.–El Administrador Único de «Valco System, Sociedad Limitada Unipersonal», y Administrador Único de «Home Picasso, Sociedad Limitada Unipersonal», D. Francisco Borja Ramos Núñez.–70.486. 2.ª 22-11-2007

VALLES DEL ESLA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Valles del Esla, S. A.», celebrada el día 5 de octubre de 2007 en Madrid, acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en 54.230,00 €, al objeto de restablecer el equilibrio entr el capital y el patrimonio de la sociedad y, simultáneamente, aumentar dicho capital social en 1.116,00 €, quedando fijado el mismo en 100.006,00 €.

Madrid, 8 de octubre de 2007.–La Consejera Delegada, M.ª José Álvarez Mezquíriz.–69.240.

VANITY ROOM, S. A.

Anuncio de disolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que